



CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
PROVINCIA DEL NEUQUEN

Ratificada por Decreto N° 4701/98

RESOLUCION N° 1310
EXPEDIENTE N° 2500-21436/98.

NEUQUEN, 28 AGO. 1998

VISTO:

La demanda educativa existente en Leuto Caballo; y

CONSIDERANDO:

Que es un requerimiento formulado por la población del Paraje denominado Leuto Caballo, para el funcionamiento de un establecimiento educativo;

Que la petición obedece a razones climáticas y de distancia que deben recorrer los alumnos para llegar hasta la Escuela de Chapúa, 9 kilómetros;

Que se contaría con la construcción destinada a salón de usos múltiples de Leuto Caballo;

Que se destaca el desgranamiento, repitencia que se produce con el tiempo, abandonos prematuros ó terminación tardía pasados los 14 o 15 años en su mayoría;

Que las dificultades de aprendizaje están directamente relacionadas con la cantidad de inasistencias incurridas por los alumnos;

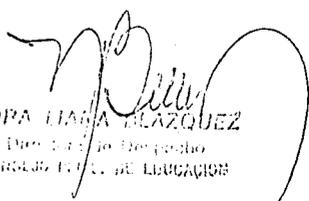
Que se cuenta con el apoyo de toda la comunidad organizada, con instituciones legalmente constituidas;

Que es necesario dictar la norma legal pertinente;

Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUEN
RESUELVE

- 1º) CREAR Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial - Ley 565, la Escuela Primaria N° 338, a partir del Ciclo Lectivo 1998 - 1999, ubicada en el Paraje Leuto Caballo - Distrito Regional V.
- 2º) DETERMINAR que el establecimiento citado en el Artículo 1º), pertenecerá a - 3ra. Categoría - Grupo "D", período escolar septiembre - mayo.
- 3º) ASIGNAR Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial - Ley 565, la siguiente Planta Funcional:
 - Un (01) cargo de Director de 3ra. Categoría - Escuela Primaria Común (DAN.3) - Secuencia 101.
 - Un (01) cargo de Maestro de Grado de Escuela Primaria Común (DBA.3- Secuencia 101.
 - Un (01) cargo de Auxiliar de Servicios -AUD.5.


LIDIA BLÁZQUEZ
DIRECTORA DE DEPARTAMENTO
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
PROVINCIA DEL NEUQUEN

RESOLUCION N° 1310

EXPEDIENTE N° 2500-21436/98.

2.

- 4º) IMPUTAR el gasto que demande la presente con cargo a: Jur.3; SA.2; URP.31; Fin 5; Fun.90; SEC.1; SCT.1; PAL.1; PAR.2; FUF.12; PRG.4 del Presupuesto General vigente.
- 5º) ESTABLECER que por la Dirección General de Enseñanza Primaria, se cursarán las comunicaciones de práctica.
- 6º) REGISTRAR, dar conocimiento a todas las áreas del Consejo Provincial de Educación; ELEVAR al Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia y GIRAR el presente Expediente a la Dirección General de Enseñanza Primaria, a los fines indicados en el Artículo 5º).
Cumplido, ARCHIVAR.-
JLC.

COPIA



[Handwritten signature]
Lic. J. L. C. J. L. C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Dir. GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Dir. GENERAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Dir. GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Dir. GENERAL DE ADMINISTRACION
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Dir. GENERAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNICO
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Dir. GENERAL DE EVALUACION Y CONTROL DE CALIDAD
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Dir. GENERAL DE ASISTENCIA TECNICA
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Dir. GENERAL DE RELACIONES EXTERNAS
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Dir. GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Dir. GENERAL DE RECURSOS ECONOMICOS
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Dir. GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Dir. GENERAL DE RECURSOS INFORMATICA
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Dir. GENERAL DE RECURSOS CULTURALES
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Dir. GENERAL DE RECURSOS DEPORTIVOS
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Dir. GENERAL DE RECURSOS DE TURISMO
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Dir. GENERAL DE RECURSOS DE OTRAS ACTIVIDADES
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION